



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01841948- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - AGENTE
NUEVO CUADRO MICAELA LUCÍA BRIONES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01841948- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto y por Resolución N° 432/23 “JP” del 04 de abril de 2023 la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista) Micaela Lucía Briones, CUIL N° 27-40464608-2, legajo personal 123.623, clase 1997, siendo notificada de dicha medida el día 13 de abril de 2023;

Que los que motivaron la compulsa de las presentes actuaciones, tienen su génesis en la presentación de constancia médica de fecha 09 de noviembre de 2021, por parte de la mencionada agente, quien cumplía funciones en la División Centro de Monitoreo Urbano, justificando las inasistencias al servicio incurridas desde el 02 de noviembre de dicho año, hasta la citación a nueva Junta Médica Policial a desarrollarse en fecha 22 de febrero de 2022;

Que mediante Memorandum N° 467/22 “DML” de fecha 22 de febrero de 2022, la División Medicina Legal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la señora Briones no asistió a la Junta Médica, sin justificar su inasistencia. En efecto, y en idéntica fecha, a través de la Disposición Interna N° 012/22 “DCMU” se dio inicio a una actuación sumaria de conformidad con el artículo 59° y subsiguientes del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), por presunta transgresión al artículo A-2-7 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.);

Que seguidamente, la agente fue citada a las Juntas Médicas de fecha 25 de febrero de 2022, 16 de marzo de 2022 y del 1° de abril de 2022, quedando asentadas sus inasistencias injustificadas en los Memorandum N° 294 “DSS”, N° 427 “DSS” y N° 619 “DSS”, respectivamente;

Que por Disposición Interna N° 153/22 “DAI-SS” de fecha 23 de abril de 2022, se convirtieron las actuaciones en un sumario administrativo tendiente a investigar la conducta de la señora Briones, caratulado “Briones Micaela Lucía (Agente N/C Técnico) S/ Pta. Transgresión Arts. A-1-3 y A-2-7 del R.R.D.P., esta última en cuatro hechos (Ptvo. N° 1139/22 “DAI” de fecha 06 de mayo de 2022 - Expte. N° 500/22

“STD”);

Que en la faz administrativa, del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos e incorporados en autos, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa a la mencionada agente, momento en el que fue ilustrada de la acusación, de las faltas endilgadas y de las garantías conferidas reglamentariamente; desarrollado el acto, la Instrucción concluyó en que debería elevarse el presente plexo sumarial, conforme lo previsto en el artículo 29° inciso 1) del R.A.A.P. En efecto, por Disposición Interna N° 127/23 “SJ” de fecha 31 de enero de 2023, las mismas fueron elevadas a Plenario Policial;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario, compartió la opinión vertida por la Instrucción, sugiriendo que la señora Briones responda en etapa de Plenario Policial toda vez que desde el análisis integral de la investigación quedó evidenciado que la encartada transgredió el artículo A-1-3 del R.R.D.P., ya que se computaron desde el 22 de enero de 2022, trescientos setenta y dos (372) días de inasistencias injustificadas, excediendo ampliamente los diez (10) días corridos exigidos para la configuración del abandono al servicio. Sumado a ello, las inasistencias injustificadas a las cuatro (4) Juntas Médicas mencionadas con anterioridad, configurándose así la transgresión al artículo A-2-7 del R.R.D.P. (cuatro hechos);

Que consecutivamente, las partes presentaron Acuerdo a los miembros integrantes del Tribunal Disciplinario Policial, a través del cual la imputada aceptó el hecho y las faltas atribuidas. Es así que, desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotando el debate, a través del Fallo N° 15/23 “TDP” de fecha 16 de marzo de 2023, el Tribunal Disciplinario Policial aceptó íntegramente el Acuerdo, declaró administrativamente responsable a la señora Briones por la comisión de las faltas atribuidas, y solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la sanción expulsiva consistente en destitución por cesantía de conformidad a lo previsto en los artículos 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con el 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y 57° inciso 1) del R.A.A.P.;

Que finalmente, mediante la Resolución N° 432/23 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro Micaela Lucía Briones;

Que siendo debidamente notificada, conforme manda legal, la señora Briones no presentó reclamo administrativo alguno;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Agente Nuevo Cuadro, posee un saldo pendiente de usufructo de cinco (5) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2021; quince (15) días, correspondientes al año 2022; y cuatro con 29/100 (4,29) días, proporcionales a la fecha 23 de junio de 2023;

Que la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejó constancia que la agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que glosa incorporada a las constancia del expediente, Acta de Recepción de Elementos de fecha 14 de abril de 2023, de la División Centro de Monitoreo Urbano del Departamento Centro de Operaciones Policiales de la ciudad de Neuquén, dejando constancia de la entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Que conforme lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro Micaela Lucía Briones, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos A-1-3 y A-2-7 (Cuatro Hechos) del R.R.D.P., de conformidad a lo previsto en los artículos 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con el 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y el 57° inciso 1) del R.A.A.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Micaela Lucía Briones, CUIL N° 27-40464608-2, legajo personal 123.623, por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos A-1-3 y A-2-7 (Cuatro Hechos) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad a lo previsto en los artículos 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo estipulado en el artículo 56° inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.